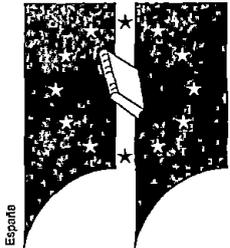


EUROPA



España

NIHIL PRIUS FIDE

NOTARIO



Protocolo: 142

Fecha: 25/03/2015

COPIA DE  
ESCRITURA PÚBLICA  
DE  
PODER

OTORGADA POR  
"INICIATIVAS PACÍFICO, S.L."

**EDUARDO AMAT ALCARAZ**  
NOTARIO

C/ Boquera de la Virgen, 2-1ºB  
30890  
PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)  
Tel.: 968 41 90 20  
Fax: 968 40 23 60  
E-mail: eamat@notariado.org  
notariaeduardoamat@gmail.com

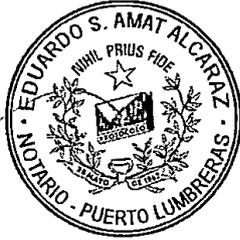
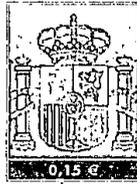


Protocolo: 142

Fecha: 25/03/2015

COPIA DE  
ESCRITURA PÚBLICA  
DE  
PODER  
OTORGADA POR  
"INICIATIVAS PACÍFICO, S.L."

08/2014



«ESCRITURA DE PODER»

NÚMERO CIENTO CUARENTA Y DOS.-----

En Puerto Lumbreras, mi residencia, a veinticinco de marzo de dos mil quince. -----

Ante mí, EDUARDO S. AMAT ALCARAZ, Notario de esta ciudad y del Ilustre Colegio Notarial de Murcia. -----

==== COMPARECE : ====

DON VALERIANO MARTINEZ MARTINEZ, de nacionalidad española y residente en España, mayor de edad, casado, empresario, vecino a estos efectos de Puerto Lumbreras, con domicilio en Carretera de Lorca, km 1'5. Provisto de D.N.I./N.I.F. 23.223.482-Z. -----

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado, del cual deduzco fotocopia (si bien no quedará unida a la copia que de la presente matriz se expida para mantener la privacidad de sus datos). -----

==== INTERVIENE : ====



En nombre y representación, como apoderado, de la mercantil "INICIATIVAS PACÍFICO, S.L.", de nacionalidad española, con domicilio social en Puerto Lumbreras, Carretera de Lorca, km 1'5. Fue constituida por tiempo indefinido en escritura pública autorizada en Murcia por el Notario, don Andrés Martínez Pertusa, el día 23 de Octubre de 2012, con el número 2.554 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al tomo 2.916, folio 201, hoja MU-79.830, inscripción 1ª. -----

Está provista de C.I.F. B73771669. -----

Hago constar yo, el Notario, que he practicado la consulta en el Registro de Resoluciones Concursales, siendo su resultado negativo. -----

Sus facultades para este acto se derivan de las conferidas en escritura de apoderamiento otorgada ante mi Fe, el día 16 de Diciembre de 2013, con el número 575 en orden de protocolo, causando la inscripción 5ª en su referida hoja social. Copia autorizada e inscrita de dicha escritura he tenido a la vista y considero suficiente. -----

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 98 de la Ley 24/2001, de 27 de Diciembre, y en el artículo 164 del Reglamento Notarial, hago constar yo, el

08/2014

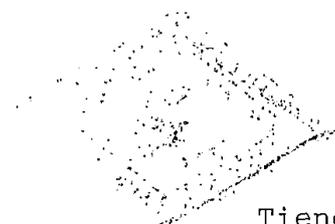


Notario, la validez de su representación y su suficiencia para los actos y negocios que son objeto de esta escritura de poder. -----

El compareciente me asegura la vigencia de su cargo y de sus facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa, y manifiesta que los datos de identificación de su representada y especialmente su objeto social, no han variado respecto de los consignados en el documento fehaciente empleado. --

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real de "Iniciativas Pacífico, S.L." que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, cuyo resultado consta en acta por mí autorizada, el día 5 de Diciembre de 2012, con número 541 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

==== \* \* \* \* \* =====



Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal necesaria y legitimación suficiente para otorgar la presente ESCRITURA DE PODER, y al efecto: -----

=== D I C E Y O T O R G A : ===

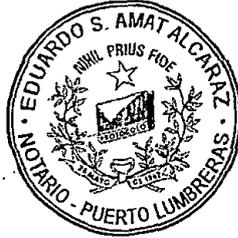
PRIMERO: Que la mercantil "INICIATIVAS PACÍFICO, S.L." CONFIERE PODER GENERAL, amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor de don José Antonio Martínez Cecilia, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía No 095843286-6, para que a nombre y representación de la entidad "Iniciativas Pacífico, S.L." ejerza la representación exclusivamente en el ámbito territorial de la República del Ecuador, con las siguientes facultades, sin limitar pero incluyendo: -----

A).- Representar a la sociedad "Iniciativas Pacífico, S.L." ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarias, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Provincia, Municipio, y organismos de Mediación; en asuntos civiles, penales, administrativos, contenciosos, y económico

08/2014



ESTADO PLURINACIONAL



administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias. -----

B).- Ejecutar toda clase de acciones civiles, penales, administrativas o contencioso-administrativas; contestar a las que contra la sociedad "Iniciativas Pacífico, S.L." se ejerciten o intervenir en las que de cualquier modo la pudieran interesar; seguir los asuntos ante la jurisdicciones o abandonar toda clase de reclamaciones o recursos. -----

De un modo concreto representar a la sociedad "Iniciativas Pacífico, S.L." ante las Administraciones de Impuestos y contribuciones de toda clase del Estado, de la Provincia o el Municipio, aprobando o impugnando liquidaciones, realizando pagos, promoviendo expedientes de revisión o de rectificación de liquidaciones o devoluciones de cantidades erróneas o indebidamente pagadas, siguiendo dichos acuerdos en todas las

jurisdicciones y percibiendo por cuenta de la sociedad "Iniciativas Pacífico, S.L." las cantidades cuya devolución se acuerde. -----

Otorgar poderes generales para pleitos especiales a favor de abogados y procuradores y Graduados Sociales que ella estime conveniente. ---

C).- Comparecer ante la Intendencia de Compañías u organismo competente para la constitución de una sociedad en el Ecuador, en la que "Iniciativas Pacífico, S.L." sea su accionista, quedando facultado por lo tanto para otorgar la minuta de constitución, reservar nombre, depositar valores en cuenta de integración de capital, firmar documentos de formación y constitución de la sociedad, pagar derechos y tasas de formación, solicitar registros e inscripciones, pedir números de identificación fiscal, y de importador; y, en fin todo acto conducente a la formación de una sociedad en el Ecuador a nombre de "Iniciativas Pacífico, S.L." como accionista. -----

==== \* \* \* \* \* ====

**LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado

08/2014



NOTARIO



CF6470806



y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son las siguientes: Eduardo S. Amat Alcaraz; Calle Boquera de la Virgen n°2, 1°B; 30.890 Puerto Lumbreras. -----

===== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN =====

Así lo otorga el señor compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales, y leo íntegramente esta escritura, por su renuncia al derecho que tienen de hacerlo por sí, de conformidad con el artículo 193 del Reglamento Notarial, del que no hace uso y, enterado de su contenido, la aprueba y firma conmigo, el Notario.

De haber identificado al compareciente por su

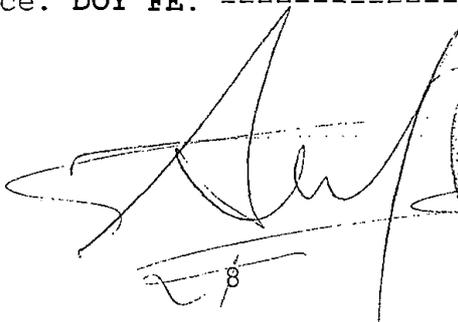
reseñado documento de identidad, de que tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del interviniente y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los tres posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo, el Notario, DOY FE. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, Nª 8ª
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: (Impuestos excluidos)

Está la firma del compareciente. -----

Signado. EDUARDO S. AMAT ALCARAZ. Rubricado y sellado. -----

ES PRIMERA COPIA AUTORIZADA TOTAL Y LITERAL en soporte papel de su matriz original, que con el número indicado obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, donde ha quedado anotada. Y a instancia de la mercantil "INICIATIVAS PACÍFICO, S.L.", la expido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, el presente y los tres posteriores, correlativos en orden y de la misma serie. En Puerto Lumberas, a veinticinco de marzo de dos mil quince. DOY FE. -----





Respecto del signo, firma y rubrica del Notario de Puerto Lumbreras, Murcia, España, que conste en el reverso del folio de papel exclusivo para documentos notariales número CF6470806, y queda unido a la presente mediante el sello de seguridad notarial número 0190272895, extendiendo la presente apostilla.

CC1305194



04/2014

Regarding the sign and signature of the Notary of Puerto Lumbreras, Murcia, España, which appears on the back of the sheet of paper for exclusive notarial use number CF6470806, and that is joined by the notarial security seal number 0190272895, this apostille is extended.

En ce qui concerne le signe et la signature du Notaire de Puerto Lumbreras, Murcia, España, qui apparaît à l'arrière de la feuille de papier exclusif pour des documents notariaux numéro CF6470806, et qui reste uni par un timbre de sécurité numéro 0190272895, cette apostille est étendue.

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**  
country / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **DON EDUARDO AMAT ALCARAZ**  
has been signed by  
a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **SU NOTARIA**  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado  
Certified / Attesté

5. en **PUERTO LUMBRERAS, MURCIA, ESPAÑA**  
at / à the / le

6. el día **17/04/2015**

7. por **DOÑA ROSA MARÍA BARNÉS ROMERO, Censor Tercero del Ilustre Colegio Notarial de Murcia, por delegación del Decano.**  
by / par

8. bajo el número **008/2015**  
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:  
seal / stamp:  
sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature:  
FE PÚBLICA  
NOTARIAL



SELO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES



Handwritten signature of Doña Rosa María Barnés Romero.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. \_\_\_\_\_  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. \_\_\_\_\_

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. \_\_\_\_\_  
This apostille does not certify the content of the document for which it was issued. \_\_\_\_\_

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. \_\_\_\_\_  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. \_\_\_\_\_

